

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de junio de 2000 a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva). (PP. 734/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	200 ptas./abonado/mes
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /mes	75 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	145 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	295 ptas./m ³
Uso industrial	
Bloque único/mes	75 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.483,40 ptas./mm	
Parámetro B: 9.870 ptas./l./seg.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	5.775 ptas.
20	9.975 ptas.
30	15.975 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.200 ptas.
20	8.000 ptas.
30	12.000 ptas.
50 y siguientes	20.000 ptas.

En los suministros contra incendios, se calculará una acometida de 25 mm de diámetro si excede de dicho calibre el contador. En caso de que el calibre fuese menor, se aplicará la que correspondiese, de conformidad con la tabla anterior.

En los casos excepcionales de acometidas sin contador se tomará como calibre del contador el de la acometida, calculándose en la forma determinada anteriormente y que se corresponde con la fianza máxima que determina el art. 57 del Reglamento.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, y en especial acometidas de obras, el importe determinado en los apartados anteriores se elevará hasta el quíntuple de su importe.

El período de facturación de las tarifas autorizadas será bimestral.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Ateprohogar, SL, como entidad para la formación de instaladores de productos petrolíferos líquidos (PPL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (E-TD.05/00). (PP. 825/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad mercantil «Ateprohogar, S.L.», con CIF núm. B-18433102 y domicilio social en el Polígono Industrial Juncarril, C/ Zorzal, parcela 125 A, C.P. 18210, de Peligros (Granada), representada por don José Antonio Castillo Villegas, con NIF núm. 24.208.123-W, en su calidad de Administrador Unico, según acredita en la Escritura de Constitución de la sociedad, formalizada el 19.11.96 ante el notario de la localidad de Dúrcal (Granada), don Mateo J. Carrasco Molina,

con el núm. 1.267 de su protocolo, presenta ante esta Dirección General con fecha 10.2.2000 (R.E. núm. 6034), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos en sus diversas categorías, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La solicitud y documentación aportada conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.05/00, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la Instrucción JA-IP-01: Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 145, de 14.12.99), especialmente por lo indicado en su Capítulo III «Entidades para la formación de Instaladores».

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar la autorización e inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa «Ateprohogar, S.L.», con CIF número B-18433102, y domicilio social en el Polígono Industrial «Juncarril», C/ Zorzal, parcela 125 A, C.P. 18210, Peligros (Granada), el reconocimiento y la autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, conforme al procedimiento y requisitos señalados en el Capítulo III, apartado 12, de la Instrucción Complementaria JA-IP-01 a la que hace referencia la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 15 de noviembre, publicada en el BOJA núm. 145, de 14.12.99.

Segundo. Se inscribe a la empresa «Ateprohogar, S.L.» en el Registro de Entidades Autorizadas para tal actividad, que gestiona la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-PPL-03/2000.

Tercero. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. No obstante lo expresado en el punto anterior, la entidad Ateprohogar, S.L., en caso necesario, podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva, asimismo, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, a efectos de coordinar debidamente las actuaciones que a ellas correspondan, por la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud para otorgar los títulos o carnés solicitados.

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Fuensanta de Martos y Martos con hijuelas. (VJA-142). (PP. 58/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 17 de diciembre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Ruiz Fuensanta, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Fuensanta de Martos y Martos con hijuelas (VJA-142), por sustitución de la concesión V-1063:JA-096 (EC-JA-166), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Fuensanta de Martos-Martos, con paradas en ambos puntos.

- Venta de Lucas-Fuensanta de Martos, con paradas en ambos puntos.

La Mina-Fuensanta de Martos, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con sus respectivos calendarios se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,8697 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,3305 ptas./10kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.